

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

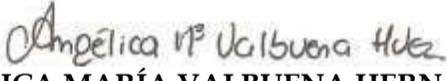
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente advierte el Despacho que el trámite de notificación aportado por la ejecutante NO SE SURTIÓ en debida forma, pues el mensaje de datos presuntamente remitido a la ejecutada al correo [rapedrocardenas@hotmail.com](mailto:rapedrocardenas@hotmail.com) el 01 de septiembre de 2023 no acredita el envío de la demanda (inicial y subsanación), los anexos y el mandamiento de pago como lo exigen los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022. Además, no allega acuse de recibo o constancia de entrega, lo que impide contabilizar el término que contempla este último artículo.

En el evento en que la demanda se hubiere remitido por correo certificado la ejecutante no allega los documentos que exige el artículo 291 del CGP, ni acredita su entrega.

En consecuencia, se requiere a la ejecutante y a su apoderada para que, surta de nuevo la notificación y allegue mensaje de datos o citación para diligencia de notificación personal (cotejada por la empresa de servicio postal) que permita visualizar el envío de las piezas procesales referidas, acompañada de acuse de recibo o constancia de entrega para los fines descritos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <b>125 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.</b></p> <p></p> <p><b>MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ</b> SECRETARIA</p>
---

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d99446e1050b04f33ef832d5d3d6d0c196705d5885db7cb45ed3b38f50c1828**

Documento generado en 27/11/2023 10:26:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**